



INFORMATICA

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Diciembre 2010

Visto el Memorándum N° 278-OEPE-HHV-2010 (Exp. N° 8941-I);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establecen la obligatoriedad y cumplimiento de las Entidades de la Administración Pública, sin excepción, a ejecutar los recursos públicos teniendo en cuenta las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, manteniendo el equilibrio presupuestario a que se refiere la Constitución Política y las reglas fiscales establecidas en la Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, modificada por Ley N° 27958;

Que, mediante Memorándum de visto, de fecha 31 de diciembre 2010, la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico alcanza una propuesta de Directiva para Programación de Bienes y Servicios en base al Plan Operativo Institucional, determinando los Cuadros de Necesidades y Plan Anual de Contrataciones en el SIGA;

Que, la citada Directiva tiene por finalidad determinar los procedimientos para que las unidades orgánicas del Hospital Valdizán proyecten oportuna y eficientemente sus necesidades para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme a las metas y actividades del Plan Operativo y el Presupuesto Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 6° de su Reglamento, el D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Directiva para la Elaboración del Cuadro de Necesidades y Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Acorde con los Objetivos Institucionales del Plan Operativo del Hospital Hermilio Valdizán".

Artículo 2°.- La Directiva que se aprueba con la presente Resolución, es de obligatoria aplicación por todas las unidades orgánicas del Hospital, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Directiva se publique a través de la página web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP: 1093

Patricia R.

- Distribución:
- OEA
 - LOGISTICA
 - ECONOMIA
 - OAJ
 - OEPE
 - O.INFORMATICA

07/10/2010